

ADQUISICIÓN DE CASETE O PACK PARA MÁQUINA DE GASES ARTERIALES PARA LA UCI DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E.

DEPENDENCIA: SUMINISTROS.

FECHA: JUNIO de 2026.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 artículo del Estatuto Interno de Contratación Resolución No. 0553 de junio 09 de 2021, en concordancia con lo establecido en el 25 de la Ley 80 de 1993 en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en tanto que, los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, serán los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece los elementos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos para un proceso de contratación, igualmente en concordancia con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, referente a la publicación de los estudios previos, EL HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E. sustenta el presente proceso de Contratación Directa cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE CASETE O PACK PARA MÁQUINA DE GASES ARTERIALES PARA LA UCI DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E.**

El Hospital San Andrés ESE, del Municipio de Tumaco, es el prestador de servicios de salud de mediana complejidad de influencia en la costa pacífica nariñense y se identifica como de red. La prestación del servicio de salud es entendida como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones, el Decreto 1876 de 1994.

Por lo expuesto, es necesario se garantice el mejoramiento de todos los procesos internos del Hospital San Andrés E.S.E. orientados al mejoramiento de la prestación de los servicios de salud. Dentro de dichos procesos se encuentra la necesidad de **ADQUISICIÓN DE CASETE O PACK PARA MÁQUINA DE GASES ARTERIALES PARA LA UCI DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E.**

"Se crea la necesidad de adquirir un equipo biomédico de importante uso. Debido a que con la implementación del nuevo servicio de UCI adultos y la contratación de nuevas especialidades se logró ampliar el portafolio de procedimientos a ofertar para el manejo de patologías en pacientes críticos en la institución. Por lo anterior, así mismo como prospera la complejidad del talento humano también se hace necesario el adquirir nueva tecnología que permitan la oportuna atención y evolución de los pacientes en su estadía en el servicio. Además, esta tecnología ayuda a que los tiempos de respuesta frente a necesidades propias de la naturaleza del servicio sean menores y que la complejidad tecnológica y la facturación aumente en buena medida. Los equipos son los siguientes

De acuerdo a lo anterior se procedió a buscar una empresa que prestara los servicios de contrato en la modalidad de comodato, toda vez que la tecnología solicita es costosa, para lo cual se celebro contrato de comodato No. CD- HSA ISA 20241114, entre HOSPITAL SAN ANDRES ESE., Y INSTRUMENTACIÓN S.A. con el fin de suplir las necesidades para realizar el **procesamiento y toma de gases arteriales de pacientes del Hospital San Andrés, con unas condiciones básicas:**

"INSUMOS: A fin de lograr la adecuada preservación y funcionamiento de los Equipos, la INSTITUCIÓN se obliga a usar los Equipos exclusivamente con productos o insumos fabricados y/o distribuidos por INSTRUMENTACIÓN S.A., salvo autorización previa y escrita de INSTRUMENTACIÓN S.A. para utilizar productos diferentes. Los insumos de que trata la presente clausula se entiende que son únicamente aquellos intrínsecos al funcionamiento de los equipos."

"3.1. PRECIOS Y FACTURACION DE LOS INSUMOS: La INSTITUCION se obliga a adquirir exclusivamente los productos o insumos fabricados y/o distribuidos por INSTRUMENTACIÓN S.A. para lograr la adecuada preservación y funcionamiento de los equipos, por lo tanto, las partes acuerdan:"

Los textos en negrilla y en comilla hacen parte del contrato de comodatos No. CD- HSA ISA 20241114.

Ahora bien, con un contrato de comodato donde se hace la entrega de dos equipos biomédicos para la realización de diálisis, se necesita unos insumos o consumibles para el correcto funcionamiento de los equipos, por ende, es necesarios realizar un contrato de suministro para adquirir los productos y dar cumplimientos a las necesidades de este nuevo servicio a ofertar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN DE CASETE O PACK PARA MÁQUINA DE GASES ARTERIALES PARA LA UCI DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E.

2.2. DESCRIPCION TECNICA

Con los anteriores estudios se prioriza la adquisición de los insumos con el fin de mejorar la seguridad del paciente de la uci y demás servicios.

Adquisición de los siguientes insumos:

EQUIPO		CONSUMIBLES	
EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CASSETTE DE MUESTRAS	PARÁMETROS A MEDIR POR EQUIPO
ABLGO Incluye 90 Controles de calidad por mes	7	600 MUESTRA S/MES (Cassette Ligth)	CASSETTE LIGTH Gases: PCO2, PO2, PH Electrolitos: Na+, K+, Ca++, Cl- Metabolitos: cGlucosa, cLactato Oximetría: tHb, sO2

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con la RESOLUCIÓN No. 042, del 16 de enero de 2023 "Por medio de la cual se hacen unos ajustes y modificaciones a la Resolución No. 0553 de 09 de junio de 2021 "Por medio de la cual se adopta al estatuto interno de contratación del Hospital San Andrés E.S.E. en intervención" (SIC) y a la Resolución No. 0554 de 09 de junio de 2021 "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Andrés" (SIC) y se dictan otras disposiciones", "ARTÍCULO CUARTO. Modificar el literal a y b y el numeral 13 del literal b del artículo 9 de la Resolución No. 0553 de 09 de junio de 2021 "Por medio de la cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital San Andrés E.S.E. en intervención" (SIC), el cual quedará así:

"ARTÍCULO 9. CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Se acudirá a la modalidad de contratación directa en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía.

Cuando se trata de procesos contractuales cuyo valor sea igual o inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto de la entidad para la respectiva vigencia y que no esté contemplados dentro de las causales del literal B del artículo 9"

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el contrato es la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$40.588.000, incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gastos que se desprendan de la ejecución del mismo, se cancelarán de acuerdo al monto establecido en las facturas que presente el contratista correspondiente a la entrega de la ADQUISICIÓN DE CASETE O PACK PARA MÁQUINA DE GASES ARTERIALES PARA LA UCI DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS E.S.E., previa acta de entrada de almacén del suministro, certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por el supervisor del contrato, copia del pago de la seguridad social del personal vinculado de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, pago de las estampillas Pro Cultura por el equivalente al 2%, estampilla ProDesarrollo por el equivalente al 2% y estampillas ProDesarrollo de la Universidad de Nariño por el equivalente al 0.5% del valor del contrato y la tasa Pro deporte por el equivalente al 2%. PARÁGRAFO 1. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura. PARÁGRAFO 2. Se deberá presentar la respectiva Facturas acorde con la liquidación de la adquisición realizada por valor total del contrato y en debida forma de acuerdo a los requerimientos de la Dian. PARÁGRAFO 3. Todos los pagos quedan sujetos a la disponibilidad de caja.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de SEIS (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que llegare a ocurrir. Sin exceder la vigencia 2026.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Persona Natural: Las personas Naturales que cuenten con las competencias y formación base en la calidad del profesional solicitado, y demostrada a través de las certificaciones que acrediten su formación, experiencia y trayectoria en actividades de servicio y expedición de amparos mediante pólizas de seguro.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Dinámica del producto. El oferente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, además estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de productos contractuales, factura o cuenta de cobro debidamente legalizada, con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Identificación de los Proveedores del Mercado. Realizando un análisis histórico de los proponentes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales, se puede analizar que hay pocas firmas, así como personas naturales que están en capacidad de presentarse a los procesos y poder ejecutar los contratos.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1. Adquisiciones previas del Hospital San Andrés E.S.E. De acuerdo con la evolución histórica de la contratación en el Hospital, se evidencia que para los procesos de selección se presenta un número plural de proponentes tanto de persona natural, como la participación de personas jurídicas y de formas asociativas como Consorcios o Uniones Temporales. De acuerdo con los requisitos de índole Jurídicos, Financieros y Técnicos, en los diversos procesos de contratación se ha presentado pluralidad de oferentes, con buen desempeño dentro del desarrollo de los contratos celebrados.

5.2.2. Histórico de compras o adquisiciones realizadas por el Hospital San Andrés E.S.E. En la historia de la entidad se han desarrollado procesos para la ejecución de los procesos que se ejecutan con recursos del Hospital o a través de los cuales se busca dar solución para el funcionamiento de la entidad estatal como a las necesidades sentidas de las poblaciones beneficiadas con los proyectos.

6. ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO, ORGANIZACIONAL, TÉCNICO Y DE RIESGOS.

6.1. CONDICIONES LEGALES

- Normativa Aplicable al Hospital San Andrés E.S.E.: Se somete en materia contractual al Estatuto de Contratación formalizado mediante Resolución No. 0553 del 09 de junio de 2021, Manual de Contratación Resolución No. 0554 del 09 de Junio de 2021, en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.
- Normativa Aplicable al Contrato: Se rige por el Estatuto de Contratación formalizado mediante Resolución No. 0553 del 09 de junio de 2021, Manual de Contratación formalizado mediante Resolución No. 0554 del 09 de Junio de 2021, en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Código Civil, Código de Comercio, Ley 100 de 1993, decreto 806 de 1998, ley 715 de 2011, ley 1122 de 2009, Ley 1438 de 2011, y demás normas concordantes.
- De conformidad con la RESOLUCIÓN No. 042, del 16 de enero de 2023 "Por medio de la cual se hacen unos ajustes y modificaciones a la Resolución No. 0553 de 09 de junio de 2021 "Por medio de la cual se adopta al estatuto interno de contratación del Hospital San Andrés E.S.E. en intervención" (SIC) y a la Resolución No. 0554 de 09 de junio de 2021 "Por la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Andrés" (SIC) y se dictan otras disposiciones", "ARTÍCULO CUARTO. Modificar el literal a y b y el numeral 13 del literal b del artículo 9 de la Resolución No. 0553 de 09 de junio de 2021 "Por medio de la cual se adopta el estatuto interno de contratación del Hospital San Andrés E.S.E. en intervención" (SIC), el cual quedará así:

D. "ARTÍCULO 9. CAUSALES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA. Se acudirá a la modalidad de contratación directa en los siguientes casos:

Por la Cuantía.

Quando se trata de procesos contractuales cuyo valor sea igual o inferior al uno por ciento (1%) del presupuesto de la entidad para la respectiva vigencia y que no esté contemplados dentro de las causales del literal B del artículo 9"

6.2.CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TECNICAS

En la actualidad Tumaco no cuenta con empresas que según su objeto social se relacionan directamente con el objeto del contrato, evidenciando que hay ofertas disponibles para el bien que se desea adquirir.

6.3.CONDICIONES FINANCIERAS

El Hospital San Andres E.S.E. después de realizar el análisis correspondiente, identificó que, dada la modalidad de contratación, el objeto, el plazo y las condiciones de pago de este proceso, se tiene que con la presentación de las ofertas los proponentes cuentan con la solvencia financiera mínima para resolver las dificultades que puedan presentar en desarrollo del contrato.

Cotización INSTRUMENTACIÓN S.A.

EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CASSETTE DE MUESTRAS	PARÁMETROS A MEDIR POR EQUIPO	VALOR UNITARIO DEL CASSETTE PESOS COL
ABL90 Incluye 90 Controles de calidad por mes	1	600 MUESTRAS/MES (Cassette Ligth)	CASSETTE LIGTH Gases: PCO2, PO2, PH Electrolitos: Na+, K+, Ca++, Cl- Metabolitos: cGlucosa, cLactato Oximetria: tHb, sO2	\$7.500.000

Se debe tener en cuenta de la existencia de un contrato de comodato, con el cual se busca exclusividad con la marca que presta los equipos en calidad de comodato, con la cual se deben adquirir los insumos, se hizo invitación a cotizar a la empresa en referencia para que cotizaran los insumos.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

7.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

Para participar en la celebración del presente contrato, se deberá acreditar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario del Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal: El certificado debe tener fecha de expedición inferior a 30 días con relación a la fecha de suscripción del contrato.
- Certificación de Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judiciales vigente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas. El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado.
- Certificación de Aportes Parafiscales y a los Sistemas de Seguridad Social. Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificación Expedida por Entidad Bancaria:

Registro Único Tributario (RUT): Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Oferta Económica: El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, indicando el valor unitario de los bienes y servicios, sin centavos, antes de liquidar el IVA, discriminando este impuesto por separado según corresponda y teniendo en cuenta las exenciones que aplique.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El Hospital San Andres E.S.E., en cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 del Estatuto de Contratación del Hospital San Andres E,S,E, Resolución 0553 de junio 09 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que, siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, **NO SON RIESGOS PREVISIBLES**, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

El Hospital San Andrés E.S.E., identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el cuadro:

o.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1.	General	Externo	Selección	Operacional	Retraso en la prestación de los servicios contratados	Imposibilidad de acceder a los servicios contratados	Raro	Catastrófico	4	Riesgo bajo
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del Hospital	Perjuicio oneroso del contratista	Improbable	Menor	2	Riesgo bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por supervisar el contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probable	Impacto	Valor	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuánto
1	Hospital y Contratista	El contratista deberá garantizar la correcta prestación de los servicios contratados	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde inicio del contrato	Hasta finalización del contrato	Con informe de supervisor	Al finalizar el contrato
2	Hospital	El Hospital está obligado a pagar el valor del contrato	Raro	Menor	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde inicio del contrato	Hasta finalización del contrato	Por intermedio del supervisor, acorde con la forma de pago pactada	A la suscripción del contrato en función del anticipo y al finalizar el contrato

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con las necesidades de la entidad, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1) El contratista se compromete que los productos o insumos deberán estar debidamente registrados y aprobados por el INVIMA y/o los organismos de control de acuerdo con la normatividad vigente. 2) El suministro de los insumos debe hacerse en las instalaciones del Hospital San Andrés ESE de Tumaco (N) en el menor tiempo posible. 3) La entrega debe hacerse de acuerdo con la necesidad presentada en órdenes o pedidos realizados por los jefes de área del Hospital. 4) El proponente debe tener a disposición la totalidad de su portafolio de productos para responder con calidad y eficiencia en los despachos contratados. 5) El alza en cualquiera de los precios deberá ser notificada y justificada ante la gerencia para su respectivo estudio y aprobación. 6) Presentar la factura en debida forma de

acuerdo a los requerimientos de la Dian, con sus anexos respectivos y pagos mensuales de seguridad social del personal vinculado.

7) los insumos deben enviarse una unidad por mes o de acuerdo a la necesidad que presente el supervisor

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Son obligaciones del CONTRATANTE. 1) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en la cláusula forma de pago. 2) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo parcial, finalización y liquidación del contrato. 3) Revisar que los insumos, estén en buen estado antes de entrar al inventario del hospital. 4) Tener personal capacitado, preparado y con el conocimiento en la manipulación de los insumos.

10. MEDIDAS DESTINADAS A PREVENIR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los riesgos descritos anteriormente se hace necesario exigir por parte del contratante, mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones. De acuerdo a la naturaleza de los riesgos previstos, el profesional designado se debe comprometer y obligar a constituir a favor del Hospital San Andrés E.S.E., de acuerdo con el artículo 24 del Estatuto de Contratación de la ESE, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato	Por el plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Además, se pactarán cláusulas tendientes a prevenir perjuicios derivados del incumplimiento parcial o total del objeto contractual.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumpliendo total del contrato, el contratante hará efectiva en contra del contratista y a favor del Hospital San Andrés ESE una cláusula penal pecuniaria que se estipula en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal ingresará a la entidad y podrá ser tomada directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA, y si no fuera posible se cobrará por vía ejecutiva.

11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y estará legalizado una vez tenga el registro presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto, se ha estimado su perfeccionamiento y legalización una vez firmadas la minuta del contrato y el acta de inicio.

12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 1082 del 16 de mayo de 2015, el objeto de la contratación que se pretende realizar no se encuentra cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el contrato que se derive de los presentes estudios previos, el Hospital San Andres E.S.E., aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993,

adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

14. VEEDURIAS

Las veedurías ciudadanas y la Comunidad en general pueden acudir a recibir información referente a la futura Contratación, en la Oficina de Contratación del Hospital San Andrés E.S.E.

Solicitante:

Firma:



Supervisor: **FRANCISCO LUIS QUIÑONES**
PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE URGENCIA Y APOYO
DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO
HOSPITAL SAN ANDRES E.S.E.